Fecha de aprobación: **12/06/2025**

Guía docente de la asignatura

Derecho de la Seguridad Social I (2591122)

Grado	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	**Rama**	Ciencias Sociales y Jurídicas
Módulo	Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social	**Materia**	Derecho de la Seguridad Social

Curso	2º	**Semestre**	2º	**Créditos**	6	**Tipo**	Obligatoria

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

Se recomienda haber cursado y, preferiblemente superado, las asignaturas "Elementos de Derecho Público", "Elementos de Derecho Privado" y "Teoría de las Relaciones Laborales". Ahora bien, no existen prerrequisitos necesarios para esta asignatura.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Marco constitucional del sistema de Seguridad Social.
- Estructura de la Seguridad Social
- Actos de encuadramiento.
- Gestión, financiación, cotización y recaudación.
- Régimen general.
- Regímenes especiales.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven
- CG02 - Habilidad de comprensión cognitiva
- CG03 - Capacidad de análisis y síntesis
- CG04 - Capacidad de organización y planificación
- CG05 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
- CG07 - Capacidad para gestionar la información
- CG08 - Capacidad para la resolución de problemas
- CG09 - Capacidad para la toma de decisiones
- CG10 - Destreza para el trabajo en equipo

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 1 de 12

- CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
- CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento
- CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
- CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
- CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
- CG24 - Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE019 - Capacidad para aplicar técnicas y tomar decisiones en materia de gestión de recursos humanos (política retributiva, de selección...)
- CE021 - Capacidad para realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales
- CE134 - Competencia para asesorar sobre los cauces de solución más adecuados en conflictos laborales (individuales o colectivos)
- CE135 - Competencia para determinar la jurisdicción competente para ejercer acciones judiciales en conflictos de trabajo
- CE136 - Competencia para asesorar, defender y representar a trabajadores y empresarios en el ejercicio de acciones judiciales
- CE137 - Competencia para tramitar actos previos a la vía judicial (conciliación prejudicial; reclamación administrativa previa)
- CE138 - Competencia para interponer recursos judiciales en el orden jurisdiccional social
- CE139 - Capacidad para los trámites relativos a la adopción de medidas cautelares
- CE140 - Exponer oralmente argumentaciones jurídicas sobre casos prácticos en seminarios, tutorías colectivas y sesiones grupales de Derecho Procesal Laboral.
- CE141 - Conocer las distintas fases del Proceso Laboral, con especial atención a la tutela de los derechos de los sujetos de la relación laboral y de la relación de seguridad social.
- CE142 - Capacidad para cumplimentar modelos normalizados de contratos de trabajo
- CE143 - Capacidad para llevar a cabo actos de comunicación formal en el desarrollo de la relación laboral y para confeccionar documentos relativos a la misma
- CE144 - Capacidad para confeccionar recibos de salario y determinar la naturaleza de las diferentes partidas
- CE145 - Capacidad para llevar a cabo actos derivados de la extinción de la relación laboral y para confeccionar documentos relativos a la misma
- CE146 - Capacidad para formalizar documental o telemáticamente los actos de encuadramiento o matriculación de la Seguridad Social
- CE147 - Capacidad para determinar la cotización de Seguridad social y confeccionar los boletines correspondientes
- CE148 - Capacidad para tramitar los boletines de cotización y deberes de recaudación
- CE149 - Capacidad para realizar el cálculo informático de prestaciones de Seguridad Social
- CE150 - Capacidad para tramitar el deber empresarial documental en relación con accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- CE151 - Capacidad para formalizar documentos relativos a la tutela judicial de trabajadores y empresarios

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

El objetivo principal de la asignatura es conseguir que el alumno conozca el Derecho de la Seguridad Social como uno de los ejes principales de todo sistema de relaciones laborales en la vertiente jurídica.
Para ello se estructura el Programa de contenidos en función de la cada una de las principales

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 2 de 12

instituciones que conforman dogmáticamente la disciplina: objeto, génesis y evolución histórica, configuración jurídica de esta rama del Derecho, los distintos tipos de fuentes que integran el ordenamiento de la Seguridad Social y sus principios aplicativos, junto con un análisis sistemático y exhaustivo de la ordenación jurídica de Seguridad Social.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

1. **CONFIGURACION GENERAL.**
    1. A La política de Seguridad Social: Planteamientos generales.
    2. La política de la Seguridad Social en su proyección histórica.
        1. Los orígenes. Las «Técnicas elementales». La ayuda familiar; la ayuda mutua; el ahorro; el seguro privado; la beneficencia.
        2. El Estado «policía», el Estado «de fomento» y la política de Seguridad Social.
            1. Las Técnicas «de responsabilidad».
            2. El nacimiento de los Seguros Sociales.
        3. El Estado «Social de Derecho» y la Seguridad Social.
            1. La Previsión social: caracteres básicos.
            2. La Asistencia pública: caracteres diferenciadores.
            3. La Seguridad Social: Cuestiones terminológicas. El Plan Beveridge. Constitucionalización de los derechos sociales. Internacionalización de la Seguridad Social. Los Textos Internacionales.
    3. La ordenación jurídica de la Seguridad Social.
        1. Fuentes internacionales. Normas de coordinación y de convergencia. Normas de la Unión Europea en materia de Seguridad Social
        2. Fuentes constitucionales. Seguridad Social y Asistencia Social en nuestro ordenamiento constitucional.
        3. Descripción del Derecho positivo ordinario.
            1. Los antecedentes.
            2. El orden normativo en 1963. (Ley 193/1963, 28 diciembre de Bases de la Seguridad Social y su proceso normativo).
            3. Textos articulados, refundidos y normativa complementaria.- La legislación vigente.- El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 2015
        4. Estructura básica del sistema jurídico normativo de la Seguridad Social.
            1. La Seguridad Social como función del Estado.
            2. El derecho a la Seguridad Social y su configuración jurídica.
            3. El tema del «Régimen general» y «Regímenes especiales».
            4. Valor significativo de los Títulos I y II de la Ley de Seguridad Social.

NORMAS QUE DEBEN SER CONSULTADAS.-

- Constitución Española de 1978
- Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (modificado por Reglamento (UE) 2017/492 de la Comisión, de 21 de marzo de 2017)
- Convenio nº 102 OIT, sobre norma mínima de Seguridad Social (1952) (BOE 6-10-88).
- Convenio nº 19 OIT sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925
- Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo de Seguridad Social y el Acuerdo Complementario para la aplicación del mismo, hechos en París el 14-12-1972 (BOE

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 3 de 12

12-11-1986).
- Instrumento de ratificación del Código Europeo de la Seguridad Social, hecho en Estrasburgo el 16 de Abril de 1964 (BOE núm. 65 de 17 de marzo de 1995).
- Acuerdo de aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009 (BOE de 8 de enero de 2011).
- R.D. Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LGSS.

2. EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

1. Planteamiento político-jurídico: los problemas a resolver.
2. Regla general: «El «bloque contributivo» y el «Bloque no contributivo».
3. «El bloque contributivo»
    1. Reglas específicas para el «Régimen general».
        1. Criterios generales de inclusión.
        2. Inclusiones y exclusiones concretas.
        3. Sistemas especiales del Régimen General.
    2. Los regímenes especiales.- Conexión Régimen General.- Regímenes Especiales a estos efectos.
4. «El bloque no contributivo»
5. La conservación voluntaria de la condición de asegurado. El Convenio Especial de la Seguridad Social.
6. La figura del empresario.

NORMAS QUE DEBEN SER CONSULTADAS.-
- Constitución Española, art. 41.
- Art. 2 (fines del sistema); 7 a 14 (campo de aplicación del sistema); 136 y 137 (campo de aplicación del régimen general); 250 (ámbito de aplicación del sistema especial de empleados de hogar); 252 y 253 (ámbito de aplicación del sistema especial de trabajadores por cuenta ajena agrarios); 305 y 306 (campo de aplicación del régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; 323 (ámbito de aplicación del sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios); y Disposición adicional 1ª de la Ley General de Seguridad Social.
- Reglamento CE 883/2004
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en su desarrollo: Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros y el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- O.M. de 13 de octubre de 2003, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de Seguridad Social (modificado por Orden TMS/397/2019, de 4 de abril)
- D.A. 2ª LGSS; Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior; RD 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados
- LEY 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- RD 1382/2008, de 1 de agosto, por el que, en desarrollo de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el RETA, y la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social
- D. 2530/1970, de 20 de agosto, regulador del RETA.
- Ley 20/2007. de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 4 de 12

- Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.
- D. 298/1973, de 8 de febrero, regulador del régimen especial para la Minería del Carbón.
- Ley de 17 de julio de 1953 sobre establecimiento del Seguro Escolar en España
- D.A. Quincuagésima segunda del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Art. 45 de la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación profesional para el ejercicio 2024 (modificada por la Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo).
- Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencia de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento y del Consejo, de 20 de junio, de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

3. **LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ORDENAMIENTO JURÍDICO**

1. Planteamiento de las opciones básicas: Privatización-publificación.- Gestión directa/gestión indirecta.-Centralización-descentralización.- Burocracia-participación.- Ejemplificaciones.
2. Principios Generales del Ordenamiento:
    1. La Exclusión del fin de lucro.
    2. Las funciones del Estado al respecto.
    3. Gestión, colaboración en la gestión y delegación del aseguramiento.
3. La gestión de la Seguridad Social.
    1. Régimen jurídico general. La descentralización funcional.
    2. Entidades gestoras.
        1. Para el Régimen General y para Regímenes especiales.
        2. Distribución de competencias.
        3. Servicios comunes.
        4. Órganos de tutela y coordinación.
4. La colaboración en la gestión.
    1. Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
        1. Régimen jurídico regulador.
        2. Concepto y competencias.
        3. Requisitos de constitución y régimen de funcionamiento.
        4. Régimen de tutela y control.
    2. La colaboración de las empresas: colaboración obligatoria y voluntaria.

NORMAS QUE DEBEN SER CONSULTADAS.-

- R.D.L. 36/1978, de 16 de noviembre, sobre la gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo.
- En la LGSS: Entidades gestoras, art. 66 a 72; Servicios Comunes: art. 73 y 74; Normas comunes a las entidades gestoras y servicios comunes: art. 75 78; Colaboración en la gestión de la Seguridad Social por Mutuas y Empresas: art. 79 a 102.

Estructura ministerial.

- RD 139/2020, de 28 de enero: desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F
05/05/2026 - 09:33
Pág. 5 de 12

- RD 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Entidades Gestoras.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la tesorería general de la seguridad social.
- Servicio Público de Empleo Estatal: Ley 56/2003, de 16 de diciembre de Empleo (Art. 10 y ss. y Disposición Adicional primera). Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo (art. 15).
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales: Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece su estructura y funciones (IMSERSO).
- Instituto Social de la Marina: Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derecho de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

Servicios comunes:

- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): RD 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula su estructura y competencias.
- Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Disposición Adicional Segunda del RD 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Disposición adicional primera del RD 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Participación de los interesados en la gestión: Real Decreto 3064/1978, de 22 de diciembre, por el que se regula provisionalmente la participación en la seguridad social, la salud y el empleo.

Colaboración en la gestión.

Mutuas colaboradoras:

- RD 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT/EP de la Seguridad Social
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- El RD 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el conocido Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de duración.
- Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de duración.

Colaboración de las empresas:

- Orden de 25 de noviembre de 1966, sobre colaboración de las empresas en la gestión del Régimen General (reformada por RDL 28/2018).
- Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se ordena el procedimiento de cese en la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social respecto a las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidente no laboral

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 6 de 12

- Orden ISM/903/2020, de 24 de septiembre, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social
- Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo, por la que se regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social.
- D.Tr. 4ª del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

4. **ACTOS Y RELACIONES JURIDICAS DE MATRICULACIÓN**

1. El origen y significado técnico de la matriculación.
    1. La técnica del Seguro y del Seguro Social.
    2. El sentido técnico y político-jurídico de estos actos en la actualidad.
2. La organización jurídica de la matriculación.
    1. Configuración jurídica general.
        1. La doctrina tradicional.
        2. El replanteamiento doctrinal: la obligación legal de la afiliación.
        3. La jurisprudencia y la doctrina.
    2. Régimen jurídico de la matriculación en el Régimen General.
        1. La obligación de inscripción de empresas. Sujeto. Objeto. Cumplimiento o incumplimiento: tiempo, lugar y forma. Efectos.
        2. Los actos jurídicos de afiliación, altas (real, presunta y asimilada) y bajas. Sujeto. Objeto. Cumplimiento o incumplimiento: tiempo, lugar y forma. Efectos.
        3. Los «sistemas especiales» en orden a la afiliación, altas y bajas
3. Los actos de matriculación en los regímenes especiales.

NORMAS QUE DEBEN SER CONSULTADAS

- R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27 de febrero).
- O.M. de 13 de octubre de 2003 por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social (modificado por Orden TMS/397/2019, de 4 de abril)
- Orden de 17 de enero de 1994 sobre presentación de las solicitudes de afiliación y altas de los trabajadores a la Seguridad Social y de afiliación, altas y bajas relativas a determinados trabajadores contratados a tiempo parcial (BOE de 24 enero 1994).
- Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.
- Orden ISM/903/2020, de 24 de septiembre, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social
- Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo, por la que se regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social
- Resolución de 11 de enero de 2001, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se aprueban los modelos normalizados para la afiliación a la Seguridad Social y altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores por cuenta ajena o asimilados en el régimen correspondiente de la misma.
- Resolución de 20 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación de la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Ordenación de las Migraciones y de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y cotización de trabajadores extranjeros a la Seguridad Social.

5 **FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. LA COTIZACIÓN**

1. Principios generales.
    1. Opciones básicas: la Seguridad Social contributiva y presupuestaria.
    2. Evolución de los sistemas: tendencias y planteamientos técnicos-económicos.

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 7 de 12

2. Ordenación jurídica de la financiación en el sistema de la Seguridad Social.
    1. Fuentes de financiación: aportaciones estables, cuotas y otros medios financieros marginales.
    2. Separación de fuentes de financiación.
    3. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
3. Estudio especial de la cotización: Ordenación jurídica.
    1. Configuración jurídica general. La naturaleza jurídica de la cotización. Análisis sobre su carácter tributario. Carácter jurídico específico de la cotización.
    2. Régimen jurídico de la cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. La obligación de cotizar.
        1. Sujetos. Sujetos pasivos y sujetos responsables. Sujetos activos y sujetos perceptivos.
        2. Objeto: la cuota (liquidación de cuotas).Antecedentes, opciones básicas. La situación actual: Bases y tipos de cotización. Supuestos especiales de bases de cotización.
        3. Régimen jurídico de la obligación.
            1. Nacimiento. Duración. Extinción.
            2. El cumplimiento de la obligación: tiempo, lugar y forma. (La recaudación). La situación de «el corriente».
            3. El incumplimiento: la recaudación ejecutiva.
            4. Los efectos indirectos del incumplimiento.
            5. Reglas especiales para A.T. y E.P.
            6. Reglas especiales para casos de colaboración en la gestión.
    3. Régimen jurídico de la cotización en los regímenes especiales
    4. La cotización y los llamados sistemas especiales.
4. Ordenación jurídica del sistema financiero de la Seguridad Social. Presupuestos materiales. Las fórmulas opcionales: las técnicas de reparto, capitalización y técnicas mixtas. Valoración y líneas de tendencias. Reglas generales del sistema financiero en el sistema de la Seguridad Social. El régimen de inversiones de la Seguridad Social. Las «Inversiones sociales».
5. Régimen jurídico de los presupuestos de la Seguridad Social.
6. El régimen jurídico de la intervención en la Seguridad Social.

NORMAS QUE DEBEN SER CONSULTADAS.
En la LGSS:

- Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta: Art. 18-20
- Liquidación y recaudación de las cuotas y demás recursos del sistema: Art. 21-41.
- Régimen económico: Art. 103-128.
- Cotización y Recaudación en el Régimen General: Art. 141-154.
- Cotización Trabajadores contratados a tiempo parcial: Art. 246.
- Cotización en el Sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios: Art. 255.
- Cotización durante la prestación por desempleo: Art. 273.
- Cotización durante el subsidio por desempleo: Art. 280.
- Cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos: Art. 308-313.
- Cotización en el Sistema Especial para Empleados del hogar: Disp. Trans. 16ª.
- Patrimonio de la Seguridad Social: RD 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.
- Gestión financiera: Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social; y también:
- Orden de 22 de febrero de 1996, de aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social
- Arts. 117 a 127 LGSS reguladores del Fondo de Reserva de la Seguridad Social
- RD 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 8 de 12

septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (modificado por RD 1978/2008, de 28 de noviembre)
- Orden de 2 de junio de 2010, por la que se determinan las condiciones para la materialización de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación.
- Cotización: RD 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la seguridad social. y también:
- Disp. fin. decimocuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007: Tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por las contingencias de A.T. y E.P. (en la redacción dada por RDL 28/2018
- Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019 (y RDL 18/2019, de 27 de diciembre, para 2020). Vid. Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.
- RD 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales.
- Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.
- Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la cotización y recaudación: Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.
- Recaudación: RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación de la seguridad social.
- Orden TAS/1562/2005, de 25 mayo por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11-6-2004.
- Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 17 de noviembre de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Orden de 29 de marzo de 2000, sobre establecimiento, reorganización y funciones de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.
- RD 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales.
- Orden ISM/18/2021, de 14 de enero, por la que se crean las Cajas Pagadoras del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- RD-Ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuesto General del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.
- Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derecho de la

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 9 de 12

Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.
- Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación profesional para el ejercicio 2024 (modificada por la Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo).
- Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencia de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento y del Consejo, de 20 de junio, de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

PRÁCTICO

- Supuestos prácticos de campo de aplicación del régimen general, sistema especial agrario por cuenta ajena, sistema especial de empleados de hogar, y régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Supuestos prácticos sobre competencias de entidades gestoras y servicios comunes. Competencias de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Supuestos prácticos sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos.
- Cálculo de bases de cotización. Aplicación de tipos y concreción de la cuota obrera y patronal. Aplicación en el recibo de salarios.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- MONEREO PÉREZ, MOLINA NAVARRETE, QUESADA SEGURA, MORENO VIDA, MÁRQUEZ PRIETO, MALDONADO MOLINA: MANUAL DE SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Tecnos, Madrid -última edición- (los autores han elaborado el Manual siguiendo la sistemática del Programa del Departamento).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- BLASCO LAHOZ, LOPEZ GANDIA y MOMPARLER CARRASCO: «Curso de Seguridad Social (I): Parte General», Tirant Lo Blanch, Valencia. Última edición.
- HERNANDEZ, VILCHEZ PORRAS, ÁLVAREZ ALCOLEA, DE VAL TENA, GUTIÉRREZ PÉREZ: «Lecciones de Seguridad Social», edit. Tecnos, Madrid. Última edición.

En cada tema, se contiene una (elemental en este caso) referencia a textos normativos que resultan de aplicación. La referencia se limita por razones pedagógicas a los artículos correspondientes a textos de Ley o normas con fuerza de Ley. Durante las explicaciones se usarán y se hará referencia expresa a los textos reglamentarios que sean de necesaria utilización.

ENLACES RECOMENDADOS

- https://www.mites.gob.es/(Ministerio de Trabajo y Economía Social)
- https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/QuienesSomos/29427 (Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones)

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 10 de 12

- Aula de la Seguridad Social, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/PortalEducativo/Profesores/Unidado
- Prestaciones de Seguridad Social, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 - Clases magistrales con soporte de las TIC, si es necesario, y debate en gran grupo. Planteamiento y resolución de ejercicios o supuestos prácticos. Exposición y discusión oral en clase.
- MD02 - Tutorías colectivas e individuales (presenciales o virtuales).

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

La convocatoria ordinaria estará basada preferentemente en la evaluación continua del estudiante, excepto para quienes se les haya reconocido el derecho a la evaluación única final.
Cada docente fijará el porcentaje de asistencia que estime como asistencia regular.
La mera asistencia no se valora para la evaluación continua.
La evaluación continua se basa en una evaluación diversificada que incluye la realización de al menos dos pruebas.
1. La primera de ella supondrá entre el 30% y el 50% de la nota final, a criterio del profesorado en particular, que informará al alumnado del porcentaje exacto al comienzo del curso.
2. El examen final (en la fecha aprobada por la Facultad), que consistirá en una prueba oral, cuya nota representará entre el 70% y el 50% final, a criterio del profesorado, en función del peso que tengan las otras pruebas que conforman la evaluación continua.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Convocatoria extraordinaria: consistirá en un examen oral, y el porcentaje de calificación será el 100%

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Según la Normativa de Evaluación y Calificación de la UGR (artículo 8), los alumnos que así lo requieran tienen la posibilidad de solicitar un examen único final Podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua. Para acogerse a ella, el estudiante deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 8.
Esta prueba consistirá en un examen oral

INFORMACIÓN ADICIONAL

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:33
Código seguro de verificación (CSV): 4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F Pág. 11 de 12

Información de interés para estudiantado con discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE): Gestión de servicios y apoyos (https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad).

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **4400D439E758C09EA601E04C37FE7B7F**
05/05/2026 - 09:33
Pág. 12 de 12